



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 20/2024

Ascensión de Guarayos, 19 de septiembre de 2024

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

“LEY MUNICIPAL DE ENTONACIÓN DE LOS HIMNOS NACIONAL DE BOLIVIA, AL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ Y A LA PROVINCIA GUARAYOS, EN LENGUA GWARAYU”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante Nota de 16 de septiembre de 2024, presentada por el Lic. Orlando Añez Uranoi, en ejercicio de la iniciativa legislativa ciudadana plantea un Proyecto de Ley Municipal denominado “LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE QUE DISPONE LA ENTONACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS HIMNOS A LA PROVINCIA GUARAYOS, HIMNO A SANTA CRUZ E HIMNO NACIONAL DE BOLIVIA EN LENGUA GWARAYU EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ACTOS CIVICOS, ACTIVIDADES PROTOCOLARES, ASAMBLEAS, REUNIONES, EVENTOS Y CEREMONIAS POLICIALES, SOCIALES, CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS”, para su consideración y tratamiento legislativo del Concejo Municipal.

Que, ante el inminente riesgo de pérdida de la cultura y la lengua Gwarayu frente a un proceso de desarrollo socioeconómico acelerado que experimenta Ascensión de Guarayos, se debe trabajar y apuntalar los esfuerzos en el ámbito económico, político, cultural y educativo a preservar y revitalizar la lengua Gwarayu, que está en zona de riesgo de extinción, bien del lado de la baja cantidad de hablantes como también por la afectación negativa que se está realizando al medio ambiente.

Que, el Decreto Supremo 2477, de 5 de agosto de 2015, que reglamenta la aplicación de la Ley 269, establece en el numeral 7 Artículo 234 de la Constitución Política del Estado, señala que para acceder al desempeño de funciones públicas se requiere hablar al menos dos idiomas oficiales del país. Se debe incentivar el uso lingüístico del Gwarayu al interior de las instituciones públicas, donde se favorece al castellano en todas sus dimensiones tanto orales como escritas. De esta forma también aseguramos, resguardamos y cumplimos con los derechos lingüísticos de personas bilingües y monolingües, que está estipulado en la Carta Magna y leyes educativas y sociolingüísticas.

Que, en una próxima situación de elaboración de políticas lingüísticas se debe trabajar en la oficialización de la lengua Gwarayu, como L1 y el español como L2, para lo que podría ser la carta orgánica del Municipio Ascensión.

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Que, la importancia de la traducción de los principales himnos en la lengua indígena Gwarayu radica en el reconocimiento y la preservación de la diversidad cultural. Considerando que Bolivia es un país con un rico patrimonio cultural, donde varias comunidades indígenas mantienen sus tradiciones y lenguas. Al traducir los himnos: Guarayo, Santa Cruz y Nacional Boliviano a la lengua Gwarayu, el gobierno reconoce la contribución del pueblo indígena Guarayo a la identidad del país y promueve su patrimonio cultural.

Que, traducir los himnos al Gwarayu también ayuda a promover la inclusión y la diversidad cultural. No es posible pensar, pero es una realidad, que existan comunidades y pueblos indígenas que se sienten excluidos de la sociedad mayoritaria debido a las barreras lingüísticas. Al traducir los himnos a la lengua materna Gwarayu, estamos respetando y acatando los derechos lingüísticos de aquellas minorías o de quienes se sienten incluidos y reconocidos en su identidad étnica a nivel nacional. Esto fomenta un sentimiento de alta autoestima y mayor fortaleza de pertenencia, que puede coadyuvar en el fortalecimiento de la revitalización de la lengua y cultura Gwarayu.

Que, la acción de traducción de los Himnos al Gwarayu, brinda la oportunidad de promover y preservar la cultura y la lengua. Considerando que estos elementos esenciales identitarios para el pueblo Guarayo, en la actualidad están en peligro de desaparición en el pueblo de Ascensión debido a que su uso está disminuyendo, así como la cantidad de guarayo hablantes. Con esta promoción y uso de la lengua a través de los himnos en Gwarayu, la lengua adquiere más visibilidad y reconocimiento, lo que puede ayudar a preservarla para que no se pierda y las generaciones futuras continúen con este legado.

Que, a través de la entonación de los himnos se ayuda y apoya mucho al desarrollo de la educación cívica, la historia, la identidad cultural y la formación integral de la niñez y la juventud guaraya. Aprendiendo a cantar el himno, los alumnos pueden profundizar y conocer mejor su comprensión sobre la historia, la cultura, el territorio, la cotidianidad y los valores culturales de su pueblo. A través de las letras de los himnos, los alumnos pueden conocer las memorias históricas y luchas del pueblo Guarayo, así como también es de gran avance el conocimiento sobre la cultura social, productiva y artística, el patrimonio en general. Esto puede ayudar a fomentar un sentimiento de pertenencia, mejora la autoestima, fortalece la identidad social e individual entre los niños y jóvenes guarayos, así como un aprecio y valor por su cultura ante el "otro".

Que, el aprendizaje de los himnos en lengua Gwarayu fomenta el sentido de responsabilidad cívica y de identidad regional y nacional. Al cantar los himnos, los alumnos pueden desarrollar una comprensión más profunda de su lugar en tiempo y espacio, lo que permitirá recordar las responsabilidades y deberes como ciudadanos. Coadyuva a que las personas y alumnos puedan sentirse a sí mismos como parte de un todo mayor, fomentando la cooperación y la unidad.

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guaymas
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Que, se debe realizar la declaratoria de Patrimonio histórico, cultural de la identidad indígena del pueblo Guarayo a los símbolos, que son: la bandera, el escudo y el himno a la Provincia Guaymas.

Que, la entonación de los himnos en Gwarayu puede ser una valiosa herramienta para enseñar lengua Gwarayu y música. Aprendiendo a cantar los himnos, los alumnos pueden desarrollar sus habilidades lingüísticas orales y su capacidad para seguir la notación musical. Estas habilidades pueden ser útiles en otras áreas de estudio, como la literatura y las artes.

En la actualidad la lengua Gwarayu se constituye en una parte central de la cultura e identidad del pueblo Guarayo, mucho más cuando pensamos en el nivel municipal, considerando la situación crítica sociolingüística por la que actualmente atraviesa el Municipio de Ascensión de Guaymas. Una de las formas de llevar a cabo el proceso de revitalización de la lengua Gwarayu es a través del incentivo, promoción y uso de la lengua originaria Gwarayu, que, por hoy, está limitado a espacios privados, reuniones y familiares, haciéndose exclusividad para comunicación entre miembros de grupos etareos de personas mayores. Se está perdiendo la lengua Gwarayu muy lentamente, porque la juventud actual no habla su lengua originaria. Es de esta dura experiencia que surge esta iniciativa a partir de los espacios o instituciones públicas, tales como el sector educativo (la escuela), la salud (centros de salud), nidos bilingües (comunitarios, familiares e institucionales), centros culturales-educativos (museos, casa de la cultura, institutos) e instituciones públicas (alcaldía, subgobernación, cabildo, comité cívico, concejo municipal y otros).

Pero no es solo el rescate de la cultura y la lengua lo explícito en esta problemática. El uso de la lengua Gwarayu debe ser empoderado a través de las instituciones a nivel municipal, es tan importante, cuya fundamentación radica en el uso de la lengua Gwarayu en todos los espacios públicos y privados, que coadyuvara en la revitalización de nuestra lengua y cultura Gwarayu.

Por lo tanto, es necesario, es urgente desarrollar una ley municipal que promueva y asegure el uso de la lengua Gwarayu en todos los espacios públicos y privados del Municipio de Ascensión de Guaymas a través de la entonación de los tres principales himnos, que son: Himno a la provincia Guaymas, Santa Cruz y el Nacional Boliviano en nuestra lengua Gwarayu. Dicha ley es denominada:

"LEY MUNICIPAL DE ENTONACIÓN DE LOS HIMNOS NACIONAL DE BOLIVIA, AL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ Y A LA PROVINCIA GUARAYOS, EN LENGUA GWARAYU", la misma se desarrolla a continuación.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA LA SIGUIENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL:

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 20/2024

Ascensión de Guarayos, 19 de septiembre de 2024

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

“LEY MUNICIPAL DE ENTONACIÓN DE LOS HIMNOS NACIONAL DE BOLIVIA, AL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ Y A LA PROVINCIA GUARAYOS, EN LENGUA GWARAYU”

Artículo 1. (OBJETO). – Declarar de interés público, de necesidad histórica e identidad cultural y lingüística en el Municipio de Ascensión de Guarayos, la instauración de la promoción, difusión y entonación de los HIMNOS NACIONAL DE BOLIVIA, DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ Y A LA PROVINCIA GUARAYOS, en la lengua Gwarayu, para que sea entonado en los desfiles, actos cívicos, actividades protocolares, asambleas y reuniones institucionales públicas y en entidades privadas que se realicen en el Municipio de Ascensión de Guarayos.

Artículo 2. (MARCO LEGAL). – La presente ley tiene la siguiente base legal:

- a) Artículo 5, parágrafo I; numeral 9, 11, 12 y 13 del Artículo 30 de la Constitución Política del Estado. Artículo 283, numerales 2 y 16 del parágrafo 1 de su artículo 302. Artículo 234.
- b) Ley 269, Derechos Lingüísticos.
- c) Decreto Supremo 2477, de 5 de agosto de 2015, que reglamenta la aplicación de la Ley 269.
- d) Ley N° 1426 del 21 de abril de 2022, que declara el "Decenio de las Lenguas Indígenas"
- e) Ley 070, Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" - Capítulo III - Diversidad Sociocultural y Lingüística - Artículo 6. Intraculturalidad e Interculturalidad, Art. 7.
- f) El DS N° 241, 5 de agosto de 2009 que decreta los "Símbolos del Estado Plurinacional de Bolivia".
- g) La Ley Departamental N° 109 del 22 de octubre de 2015, que sanciona y decreta la "Ley de Símbolos del Departamento de Santa Cruz"
- h) El Decreto Departamental N° 342, Santa Cruz de la Sierra, del 21 de mayo de 2021, que decreta: "Uso De Símbolos Departamentales"
- i) La Ley Departamental N° 134, de 30 de marzo de 2017, que decreta "Ley Departamental de Símbolos de la Provincia Guarayos".
- j) La ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 2, artículo 3, artículo 16, numeral 4. Artículos, 22 y 23.
- k) Ley 031, Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez", numeral 3 del parágrafo II de su artículo 6 parágrafo I del artículo 7.

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



- l) Ley Autonómica Municipal No. 18/2023 del 02 de septiembre de 2023 denominada "Ley de promoción del uso de la lengua Gwarayu en la administración públicas y entidades privadas de servicio público del municipio de Ascensión de Guarayos".

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente ley será de aplicación en todas las instituciones públicas y privadas asentadas y en funcionamiento dentro del municipio de Ascensión de Guarayos.

Artículo 4. (FINALIDAD). - En el marco de las atribuciones exclusivas constitucionalmente previstas para el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos es finalidad de la presente Ley Municipal:

1. La Declaración de Patrimonio Cultural Intangible de los Himnos a la Provincia Guarayos, Santa Cruz y el Himno Nacional de Bolivia traducido en Lengua Gwarayu.
2. Otra finalidad de la presente Ley municipal es promover, valorar, proteger, preservar, difundir y conocer la cultura e historia del pueblo Guarayo, como también hacer uso público de la lengua Gwarayu en la jurisdicción del Municipio de Ascensión de Guarayos de la provincia Guarayos. Se establece la obligatoriedad de aprendizaje e interpretación de los Himnos a la Provincia Guarayos, Santa Cruz y el Nacional de Bolivia, con estas acciones se busca fomentar el civismo, fortalecer la identidad cultural, promover el uso de la lengua Gwarayu en los espacios de interacción tanto público como privado, así como también difundir y valorar la lengua originaria Gwarayu, fundamentado en el principio de territorialidad e interculturalidad. Además, esta ley contribuirá a fundamentar la inclusión social y el respeto hacia los pueblos y comunidades guarayas y sus tradiciones, promoviendo de esta forma una sociedad más justa y equitativa.

Artículo 5. (DECLARATORIA DE PATRIMONIO). - Declárase patrimonio histórico, cultural intangible y parte del símbolo de la identidad guaraya, los Himnos a la Provincia Guarayos, al Departamento de Santa Cruz e Himno Nacional de Bolivia, traducidos en Lengua Originaria Gwarayu, en honor y homenaje al trabajo de músicos, docentes, sabios, sabias, cabildantes, autoridades indígenas y líderes del pueblo Guarayo, hablantes del Gwarayu, bajo la dirección del Instituto de Lengua y Cultura Gwarayu (ILC-GW).

Artículo 6. (HIMNOS A ENSEÑAR Y ENTONAR EN LENGUA GWARAYU). - La presente ley municipal dispone la enseñanza y el aprendizaje de letra y música de forma obligatoria para la entonación de los himnos: a la Provincia Guarayos, Santa Cruz y el Himno Nacional Boliviano traducidos en lengua Gwarayu, los mismos ya han sido socializados, revisados y aprobados a través de resoluciones ante la autoridad nacional correspondiente a través de la gestión y competencia del Instituto de Lengua y Cultura Gwarayu (ILC-GW). Los espacios en donde se deben entonar estos himnos son: desfiles cívicos educativos, institucionales; actos cívicos en instituciones públicas y privadas; instituciones tradicionales indígenas y campesinas (cabildo, CIEA, COPNAG, Federación Especial de Trabajadores Campesinos de Guarayos), acontecimientos sociales, culturales, educativos, deportivas, cívicos, asambleas, reuniones y protocolares en general. Dichos himnos son los siguientes:

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



HIMNO A LA PROVINCIA GUARAYOS

GWARAYU IVI UPENDAR SAPUKAISA

Letra y música: Rvdo. P. Francisco Schumacher, 7 de mayo 1939

Traducción: Prof. Mauricio Yeguanoy
Prof. Luis Vaca Moigue

Ereikwavo ava Gwarayu rekwa
Vorivia ka'a aviterve chini
† vai ma'ungwer pipe yuvirekoi
† pīchī sui Itenez kotindar
Ko pieta pipe imotä gwasusa
Miöri, kitara mimbī, ma'ëpu avei

**:/A'eve ni'ä Gwarayu rokipi
Yande yeroya ya'e va'e chupe:/**

Ereikwavo ava Gwarayu rekwa
Departamento Santa Cruz pipe
Ñepeï ova Gwarayu rekwa
Peri rupi Trinidave oso va'e.
Asësiö, łruvicha, Sä Pauru
łpa, kaimbe , Puente aveino.

**:/A'e yande ivi, ivi saisupri
Gwarayu rëtä vi'asa sekoi:/**

Ereikwavo ava Gwarayu rekwa
Pa'i povri pendar araka'e
Osupiti tekwapor yuvireko
Voriviano mboeteisa aveino
Ökere'ısave oma'ë tī yuvireko
Tüpä upe avei sekoi tupri

**A'e yande ivi, ivi saisupri
Gwarayu rëtä vi'asa sekoi
A'e yande ivi, ivi saisupri
Toyurekoi Gwarayu apirë'i.**

Arreglo Música y Letra: Oficialía Mayor
de cultura de la H. Alcaldía Municipal.
Prof. Yolanda Cabrera Rosado.
Sr. Damián Vaca Céspedes.

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



HIMNO A SANTA CRUZ

SAPUKAISA SANTA KRU UPENDAR

Iva tupriai vrive Amerika ve
Ivi Ñuflo de Chavez reko agwer ve
Teko´ori, viraï osapukai yuvireko
Yande reko porañete omboyekwa

ka´a potri omboporañete ivi
egwë e´i tekokwer oyekwave´ë yandeu
Teko´ori, teko´ori e´i yuviraso
Teko tupri iyavei yeaisusa.

España ruvicha
Oseya pīratasa
ko ave oñoti
ñepisirö agwä

Ichui oyesu
Tekwa pīratasa
Yaraso va´erä
Tenonde koti

Santa kru igwar, teko´ori pipe yaiko
Inungar viraï, ka´a potri
Yaikatu teko asi moingatu agwä yepi
Yande ivi osopeña pota va´e sui

A´ese yasepiara yande rer tuvi pipe
Tekokwer ikwachiapri tasekoi yandeu narä
Yamboyevi inungar Warne rasë
"Yavava yande rekove agwä"

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



HIMNO NACIONAL BOLIVIANO

VORIVIA UPENDAR SAPUKAISA

I

Voriviaigwar: opa tekoraísa,
yasupiti tekokwer ipotapri,
ndipoiri, ndipoiri ko ivi yar,
opitu' u mbigwai rekosa sui.

III

Ichuive omboipi tekoyoya,
tekoasi ndoikwa ukai va'e yipindar,
mborasei mboeteisave
yaraso: Teko'ori, teko'ori,
teko'ori.

Yipindar vavasa pipe tēi
yaiko oyeendu ava paraisu
räse,
kuritēi ndipoiri evokoi nungar yandeu,
yayeaisu, yayemboyoya katu. (2-
2)

Ko ivi marane'i porañete
Vorivar sui osē va'e serergwä,
ipipe yasepia tekove aviye va'e
opakatu yande vi'a ragwä. (2-2)

**Yamboetei katu yande ivi
rer opakatu ipor reseve
yasärora, saisusave aipo
ya'e irira:
¡Ani iri mbigwai tēirä
yaiko!**

IV

Sekwa ambuae va'e yande
ropeñase
Vorivia repi agwä
yañemoingätura,
yande amotare'imbar rövaichise
yasëra yeroyasa pipe.

II

Sapukaisa ovava va'ekwer
upe,
serer ni'ä apirē'ĩ yuvirekoi,
oseka teko'ori yandeu narä
ko Vorivia pipe vi'a ragwä.

Opakatu Vorivar ra'i reta
Ndayañemomini uka chietera,
Supi akoi yamombe'u yande yeupe:
Ndayaiti uka chietera vandra. (2-2)

Ita nungar serer toyuvirekoi
tasenoisa araviter yakatu,
ko sapukaisa pipe yasenoi yaiko:
Teko'ori, teko'ori, teko'ori. (2-2)

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Estos himnos, traducidos en nuestra lengua Gwarayu deben estar insertos en los programas oficiales de festejos, desfiles, actos cívicos, protocolares, culturales festivas, homenajes, educativos, deportivos, actividades sociales en general y toda forma de organización o reuniones.

Artículo 7. (SOCIALIZACION Y DIFUSIÓN DE LOS HIMNOS). - En coordinación con el Instituto de Lengua y Cultura Gwarayu (ILC-GW), máxima institución rectora y autoridad de la regulación, normatividad e investigación sobre nuestra lengua y cultura Gwarayu, como también la participación institucional de la Dirección Distrital de Educación, la Asociación de Profesores de Música del Distrito de Ascensión, la Escuela de Música de la Casa de la Cultura, músicos voluntarios y la Orquesta Municipal de Cuerdas se realizará la socialización, ensayos, promoción y comunicación de los himnos en lengua Gwarayu, debiendo las instituciones públicas, privadas, organizaciones y agrupaciones interesadas en practicar o adquirir los himnos en medios digitales o impresos, solicitar a través de una nota formal al Instituto de Lengua y Cultura Gwarayu (ILC-GW) para su correspondiente descargo en la instancia nacional, que es el IPELC.

Artículo 8. (PROHIBICIONES). - Queda terminantemente prohibido, las siguientes acciones:

- a) Realizar reediciones en el material digital o magnético, cambiar cualquier estructura original de cualquiera de los himnos.
- b) Realizar ventas o lucrar con la venta de los himnos en formatos de video o audio.
- c) Realizar interpretaciones no aprobadas en convenciones, aumentar o quitar palabras, frases de los himnos por considerar su desacuerdo o contrariedad que no está bien escrito, no se entiende o cualquier circunstancia ajena a la estructura original de los himnos.
- d) No cantar los himnos por considerarse complicado, poner excusas acerca del uso de la lengua Gwarayu.
- e) Faltar el respeto cívico en la entonación de los himnos.
- f) Utilizar los himnos para realizar acciones proselitistas, políticas o acciones inusuales, inapropiadas y reprochables que tengan que ver con la falta de respeto a estos símbolos patrios de la provincia, departamental y nacional.

Existen instancias correspondientes para realizar acciones en las que el ciudadano puede participar y aportar con sus conocimientos en la elaboración y construcción de estos himnos. Cualquier persona que incurriese en algunas de estas prohibiciones está expuesto a una demanda y sanción por la autoridad competente de oficio, de acuerdo a las leyes vigentes.

Artículo 9. (OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL). - La ley establece que el Ejecutivo Municipal realice el apoyo y la asistencia logística y materiales al Instituto de Lengua y Cultura Gwarayu para elaborar materiales, tanto digitales, magnéticos e impresiones, los mismos serán distribuidos en las instituciones públicas, empresas privadas, asociaciones, organizaciones, agrupaciones y sociedad civil en general que están asentadas en la Jurisdicción Municipal de Ascensión de Guarayos.

Artículo 10. (PRESUPUESTO). - El Órgano Ejecutivo Municipal respaldado por el Concejo Municipal, mediante la Secretaria Municipal correspondiente, encomendará que la Dirección

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



de Desarrollo Humano y Social, dentro de su respectivo Plan Operativo Anual (POA) para cada gestión, asignará presupuesto necesario para desarrollar tareas de sensibilización, conservación, preservación, salvaguardia, protección, promoción y difusión de los Himnos a la Provincia Guarayos, Santa Cruz y el Himno Nacional de Bolivia, que declara esta Ley Municipal.

Artículo 11.- (MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES). – Se insta a los medios de comunicación masivos, redes sociales, plataformas digitales, prensa, radio y televisión, establecer un horario específico para la reproducción de un himno por día. De esta forma cumplir con la responsabilidad social y cívica con el pueblo, así como también se da cumplimiento a la función comunicativa de educar e inculcar valores morales, culturales, éticos y sociales en la formación de los ciudadanos guarayos bajo la premisa de fortalecer la identidad cultural, histórica, cívica y lingüística del pueblo Guarayo. La coordinación de estos espacios sociales cívicos debe realizarse directamente con la Unidad Municipal de Comunicación del Ejecutivo Municipal.

Artículo 12.- (CUMPLIMIENTO). – Para la implementación y el cumplimiento de la presente ley municipal se designa al Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Social, Unidad Municipal de Cultura y Turismo, Unidad Municipal de Deportes, Unidad Municipal de Educación, Intendencia Municipal; en coordinación con el Instituto de Lengua y Cultura Gwarayu (ILC-GW), Dirección Distrital de Educación, Sub Gobernación de la Provincia Guarayos, Comité Cívico Provincial, Central de Organizaciones de los Pueblos Nativos Guarayos (COPNAG), Consejo Educativo de los Pueblos Nativos Guarayos (CEPIG), Cabildo Indígenal, organizaciones productivas, deportivas, sociales, culturales y educativas, Gremiales, Sector Indígena Forestal, Campesinos, Fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones Financieras y Policía Nacional establecida en Ascensión de Guarayos.

Artículo 13.- (COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN). – Se dispone la publicación, comunicación y socialización de la presente Ley Municipal en los diferentes espacios de los medios de prensa, radio, televisión, redes sociales oficiales, plataformas oficiales, blogs, páginas oficiales, gaceta municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION PRIMERA. – Se abroga la Ley Autonómica Municipal No. /2019, sancionada en fecha 23/07/2019, que titula “LEY QUE DECLARA MES DE CELEBRACIÓN EN CONMEMORACIÓN AL EFEMERIDE DE INDEPENDENCIA DE BOLIVIA”.

DISPOSICION SEGUNDA. – La presente Ley Municipal Autonómica entrará en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos.

DISPOSICION TERCERA. – Conforme al artículo 14 de la ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, toda la normativa emitida para su registro.

DISPOSICION CUARTA. – Se deroga toda norma anterior que contravenga a la presente Ley Municipal.

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Remítase al Órgano Ejecutivo para su Promulgación y posterior Publicación. Quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sesiones del Concejo Municipal de Ascención de Guarayos, a los diecinueve días del mes septiembre de dos mil veinticuatro años.


Lic. Roberto Schack Peredo
PRESIDENTE - CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA




Lic. Veronica Mariana Cárdena
CONCEJAL SECRETARÍA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascención de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY MUNICIPAL DE ENTONACIÓN DE LOS HIMNOS NACIONAL DE BOLIVIA, AL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ Y A LA PROVINCIA GUARAYOS, EN LENGUA GVARAYU"** a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día20..... del mes de septiembre de dos mil veinticuatro años.


Ing. Pablo Edúe Guaristi Peredo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS
Santa Cruz - Bolivia



Unidos Avanzamos Todos

